



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 340 -2025-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 03 de Octubre del 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 128-2025-DRAC-PROYECTO CUI N° 2594070/SO/RDSU de fecha 01 de octubre 2025, MAD. 11507987; Informe N° 090-2025- DRAC- PROYECTO CUI N° 2594070/SO/RDSU; Oficio N° 1775-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 01 de octubre 2025, MAD. 11508292 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que: "*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*". Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que: "*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*".

Que, mediante Carta N° 128-2025-DRAC-PROYECTO CUI N° 2594070/SO/RDSU de fecha 01 de octubre 2025, MAD. 11507987, suscrito por el Ing. Roque D. Soto Uriol, supervisor de obra, solicita la AMPLIACION DE LA CULIMNACION Y LIQUIDACION POR PARE DEL COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACION DE 399 RESERVORIOS del proyecto adjuntando para ello el Informe N° 090-2025-DRAC-PROYECTO CUI N° 2594070/SO/RDSU de fecha 17 de setiembre 2025, donde se señala lo siguiente:

Por intermedio del presente me dirijo a Ud.; para saludando cordialmente; en condición de Supervisor de Obra del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N°2594070; con la finalidad de hacer llegar a Usted la Conformidad de la solicitud: INFORME N°305- 2025 - DRAC-PROYECTO CUI N°2594070/RO/FJAV; con fines de SOLICITAR LA RECEPCION PARCIAL DE 297 RESERVORIOS CULMINADOS ; y en virtud a lo cual; se sustenta el siguiente manifiesto:

**1. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO**

<b>OBRA</b>	:	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"
<b>CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES - CUI</b>	:	2594070
<b>UBICACIÓN</b>	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Localidad : Varias</li> <li>• Distrito : 08 distritos de la Provincia de Contumazá</li> <li>• Provincia : Contumazá</li> <li>• Departamento : Cajamarca</li> </ul>
<b>Entidad Ejecutora</b>	:	Dirección Regional Agraria de Cajamarca (DRAC) _ Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego
<b>Financiamiento</b>	:	Gobierno Regional de Cajamarca
<b>Modalidad</b>	:	Administración Directa



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 340 -2025-GR.CAJ/DRA.**  
**Cajamarca, 03 de Octubre del 2025.**

<b>Aprobación del Expediente Técnico</b>	:	RDRS N°340-2023-GR.CAJ/DRA
<b>Aprobación Modalidad Ejecución</b>	:	RDRS N°288-2024-GR.CAJ/DRA
<b>Recursos Presupuestales aprobados</b>	:	INFORME N°124-2024-GR.CAJ/DRAC/OP (REG.MAD N°9889090)
<b>Informe y Evaluación del Expediente Técnico y Plan de Abastecimiento de Obra</b>	:	CARTA N°003-2024-DRAC-PROYRCTO CUI N°2594070/RO/FJAV
<b>Entrega de Terreno</b>	:	ACTA SUSCRITA CON FECHA DE 02/09/2024
<b>Inicio de proyecto</b>	:	ACTA SUSCRITA CON FECHA 26/09/2024
<b>Aprobación Modificación de Expediente</b>	:	RDRS N°447-2024-GR.CAJ/DRA
<b>Presupuesto Inicial</b>	:	S/ 10,429,820.95
<b>Presupuesto Modificado</b>	:	S/ 11,805,275.56
<b>Suspensión Temporal N°01 de Plazo</b>	:	RDRS N°10-2025-GR.CAJ/DRA
<b>Reinicio N°01 de Plazo de Ejecución</b>	:	RDRS N°29-2025-GR.CAJ/DRA
<b>Sustitución del jefe de Supervisión</b>	:	CARTA N°002-2025-WHOS/MAD.10887807-03/04/2025
<b>Designación de Inspector de Obra</b>	:	MEMORANDO N°300-2025-GR.CAJ-DRAC/MAD:10914985/21/04/2025
<b>Ampliación de Plazo N°01 por 70 días</b>	:	RDRS N°211-2025-GR.CAJ/DRA
<b>Paralización Temporal N°02</b>	:	RDRS N°228-2025-GR.CAJ/DRA
<b>Reinicio de obra N°02</b>	:	RDRS N°246-2025-GR.CAJ/DRA
<b>Plazo de Ejecución</b>	:	210 días calendarios
<b>Fecha inicio obra</b>	:	26 de setiembre del 2024
<b>Fecha de termino obra</b>	:	24 de abril del 2025
<b>Fecha de Reinicio ampliación de plazo N°01</b>	:	04 de julio del 2025
<b>Fecha de termino obra ampliación de plazo N°01</b>	:	12 de setiembre del 2025
<b>Residente de obra</b>	:	Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura CIP 206293
<b>Supervisor de Obra</b>	:	Ing. Roque Diomedes Soto Uriol CIP 29718

## 2. ANTECEDENTES

- ✓ El Gobierno Regional Cajamarca - Dirección Regional de Agricultura, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 340-2023-GR.CAJ/DRA, de 03 de agosto de 2023; se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2594070 con un presupuesto total de S/ 10'429,820.95.
- ✓ Posteriormente, para la ejecución de obra, la entidad, convoco la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 13-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación de residente de obra, otorgando la buena pro al postor Aguilar Ventura Franklin Jamys, con RUC N° 1047740473, por un monto ascendente a S/. 42,000.00. En consecuencia, la entidad, suscribió el CONTRATO N° 023-2024-GR.CAJ-DRAC de 04 de



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 340 -2025-GR.CAJ/DRA.**  
Cajamarca, 03 de Octubre del 2025.

junio de 2024, con el Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura, para la residencia del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2594070, por un monto ascendente a S/. 42,000.00, bajo el sistema de contratación de TARIFAS y un plazo de ejecución de 210 días calendario.

- ✓ Asimismo, la entidad, con fecha 06 de mayo de 2024 convoco la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1 (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio de Consultoría de Supervisión del proyecto de inversión con C.U.I. N° 2594070, otorgando la buena pro al postor Walter Humberto Olortegui Saldaña, con RUC N° 10266932362, suscribiendo el CONTRATO N° 022-2024-GR.CAJ-DRAC de 04 de junio de 2024, por un monto ascendente a S/. 57,330.00, bajo el sistema de contratación de TARIFAS y un plazo de ejecución de 210 días calendario.
  - ✓ Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 288-2024-GR.CAJ/DRA, con fecha 12 de agosto de 2024 SE APROBÓ LA MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.
  - ✓ Con fecha 02 de setiembre, se lleva a cabo la entrega de terreno mediante "ACTA DE ENTREGA DE TERRENO".
  - ✓ Mediante "ACTA DE INICIO DE OBRA", se da inicio del plazo contractual el 26 de setiembre de 2024.
  - ✓ Mediante, Resolución Directoral Regional Sectorial N° 447-2024-GR.CAJ/DRA, de 27 de diciembre de 2024, se APROBÓ LA MODIFICACION NO SIGNIFICATIVA EN EL ETO.
  - ✓ Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 10-2025-GR.CAJ/DRA, de 16 de enero de 2025, señala, en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la suspensión temporal del plazo de ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, desde el 01 de enero de 2025, hasta culminar con los procesos de contratación de personal clave y técnico de campo.
  - ✓ Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 26-2025-GR.CAJ/DRA, se aprueba el REINICIO del plazo de ejecución de la obra denominada obra: "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, a partir del 31 de enero de 2025.
- Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 211-2025-GR.CAJ/DRA, de 22 de mayo de 2025, señala, en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, desde el 24 de mayo de 2025, hasta el 01 de agosto del 2025.
- ✓ Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 228-2025-GR.CAJ/DRA, de 06 de junio de 2025, señala, en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la paralización temporal N° 02 de ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, desde el 24 de mayo de 2025, hasta la contratación de personal clave.
  - ✓ Posteriormente, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 246-2025-GR.CAJ/DRA, de 04 de julio de 2025, señala, en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR el reinicio de obra N° 02 del proyecto "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, desde el 04 de julio de 2025.

3. BASE LEGAL
  - ✓ Ley N° 30225: ley de contrataciones del estado y reglamento; y modificatorias
  - ✓ Resolución de Controlaría N°183-2024-CG, que aprueba su entrada en vigencia de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, para ejecución de obras por Administración Directa.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 340 -2025-GR.CAJ/DRA.**  
**Cajamarca, 03 de Octubre del 2025.**

- ✓ Directiva N° 017-2023—CG/GMPL, para ejecución de obras por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Controlaría N°432-2023-CG.
- ✓ Directriz – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa
- ✓ OPINIÓN N° 211-2019/DTN

#### 1.0- ANTECEDENTES

La solicitud de Recepción total de Obra ha sido elaborada y presentada por el Residente de obra a la Supervisión con fecha 12 de setiembre del 2025

#### 2.0-ANALISIS

A la fecha de acuerdo a la conformidad del residente mediante la Carta N°065- 2025 – DRAC- PROYECTO CUI N°2594070/RO/FJAV donde sustenta la culminación total de los reservorios y solicita la conformación del comité de culminación y liquidación del proyecto. Además la verificación por parte de la supervisión y dando fe de la culminación total y resaltando la importancia de la ampliación de plazo N° 01 mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 211-2025-GR.CAJ/DRA, de 22 de mayo de 2025, señala, en su ARTICULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de Obra: "mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 8 unidades productoras 8 distritos de la provincia de Contumazá del departamento de Cajamarca" con Código Único de Inversiones N° 2594070, desde el 04 de julio de 2025, hasta el 12 de setiembre del 2022

5, además de la modificación de expediente técnico que fue aprobado mediante RDRS N°447-2024- GR.CAJ/DRA, el cual fue clave para cumplir con las metas especificadas en el expediente técnico contractual.

TABLA 01: Distribución de reservorios por distrito en la provincia de Contumazá.

NUEVA META POR DISTRITO-PROVINCIA CONTUMAZA											
DISTRITO	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	TOTAL
CONTUMAZA	54	120	46	7	1	3	2	1	2	0	236
CHILETE	6	30	11				1				48
YONAN	1	4	22	1	4	1	2			1	36
SANTA CRUZ DE TOLEDO	33	8	5								46
GUZMANGO	46	27	1		1						75
CUPISNIQUE	1	33	13	1	2						50
SAN BENITO	62	36	12	7	10	1					128
TANTARICA	8	24	24								41
<b>TOTAL</b>	<b>211</b>	<b>282</b>	<b>119</b>	<b>16</b>	<b>18</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>660</b>

Como se puede verificar que a la fecha se encuentra culminados 660 reservorios en los distritos mencionados en la tabla N° 01.

Mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 291-2025-GR.CAJ/DRAC, se aprobó conformar CONFORMAR EL COMITÉ DE CULMINACION Y LIQUIDACION PARCIAL DE OBRA denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2594070, con todas las atribuciones y responsabilidades del cargo. De 261 reservorios tal como se muestra en la tabla 02.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 340 -2025-GR.CAJ/DRA.**  
**Cajamarca, 03 de Octubre del 2025.**

TABLA N° 02.

Nº	DISTRITO	TIPO DE RESERVORIO EJECUTADO											TOTAL
		R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	R11	
1	SANTA CRUZ DE TOLEDO	33	8	5									46
2	CHILETE	6	30	11				1					48
3	TANTARICA	8	24	9								1	41
4	CUPISNIQUE	1	33	13	1	2							50
5	GUZMANCO	46	27	1		1							75
	TOTAL	96	126	61	2	7	1	3	0	0	1	1	261

Por tal motivo esta supervisión solicita la ampliación de la culminación y liquidación de 399 reservorios distribuidos en los distritos tal como se muestra en la tabla 03.

Tabla 03: Distribución de reservorios por distrito en la provincia de Contumazá.

NUEVA META POR DISTRITO PROVINCIA DE CONTUMAZA											
DISTRITO	R1	R2	R3	R4	R5	R6	R7	R8	R9	R10	TOTAL
CONTUMAZA	54	120	46	7	1	3	2	1	2	0	236
YONAN	1	4	22	1	4	1	2			1	36
SAN BENITO	62	36	12	7	10	1					128
TOTAL	211	282	119	16	18	5	5	1	2	1	399

### 3.0. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto y dada la revisión y evaluación de la CARTA N°065- 2025 - DRAC-PROYECTO CUI N°2594070/R0/FJAV y verificación en campo de los reservorios antes mencionados de la obra, por parte de la supervisión, del proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". esta Supervisión, aprueba y da conformidad de la culminación total de la construcción de los 660 reservorios distribuidos en los (08) distritos de Contumazá tal como se describe en la Tabla 01, esta supervisión solicita la ampliación de la culminación y liquidación por parte del comité de culminación y liquidación de 399 reservorios del proyecto.

Que, mediante Oficio N° 1775-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR, de fecha 01 de octubre de 2025, con MAD: 11508292, suscrito por el Director de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, eleva propuesta de los integrantes del Comité de Culminación y Liquidación de obra-Inversión CUI. N° 2594070; señalando que conforme a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA" eleva propuesta con los integrantes de dicho Comité de Culminación y Liquidación de Obra - inversión CUI N° 2594070.

- a) Ing. Gines Yépez Vásquez-Profesional– Presidente de Comisión.
- b) Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura-Residente de Obra.
- c) Ing. Roque Diómedes Soto Uriol -Supervisor de Obra.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.<sup>o</sup> 340 -2025-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 03 de Octubre del 2025.

- d) Ing. Elmer Cáceres Díaz - profesional.
- e) CPC Manuel Ronal Bardales Taculí. Profesional.

Que, la Directiva N<sup>o</sup> 017-2023-CG/GMPL “EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA” señala:

En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas.

De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Asimismo, en el numeral 7.4.1 Comité de Culminación y Liquidación de la obra, establece: La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente:

Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión;

Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada;

Al menos un (1) contador público colegiado;

El residente de la obra;

El inspector o supervisor de obra.

Que, por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N.<sup>o</sup> 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N.<sup>o</sup> 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; la Directiva N<sup>o</sup> 017-2023-CG/GMPL “EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, con el visado de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, Oficina de Asesoría Jurídica y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el COMITÉ para la AMPLIACION DE LA CULMINACION Y LIQUIDACIÓN DE OBRA denominada “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con Código Único de Inversiones N<sup>o</sup> 2594070, en virtud de la Carta N<sup>o</sup> 128-2025-DRAC-PROYECTO CUI N<sup>o</sup> 2594070/SO/RDSU de fecha 01 de octubre 2025, MAD. 11507987; Informe N<sup>o</sup> 090-2025- DRAC-PROYECTO CUI N<sup>o</sup> 2594070/SO/RDSU; Oficio N<sup>o</sup> 1775-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR de fecha 01 de octubre 2025, MAD. 11508292: con**



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 340 -2025-GR.CAJ/DRA.  
Cajamarca, 03 de Octubre del 2025.

todas las atribuciones y responsabilidades del cargo, cuyos integrantes son las siguientes personas:

- a) Ing. Gines Yépez Vásquez- Presidente de Comisión.
- b) Ing. Franklin Jamys Aguilar Ventura-Residente de Obra.
- c) Ing. Roque Diómedes Soto Uriol -Supervisor de Obra.
- d) Ing. Elmer Cáceres Díaz – Profesional.
- e) CPC Manuel Ronal Bardales Taculí. Profesional

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que, que los miembros del Comité señalados en el primer artículo asuman y conduzcan el procedimiento de a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA;

**ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER** que la propuesta de la Conformación del Comité de Culminación y Liquidación es de estricta responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, por cuanto como área usuaria tuvo la responsabilidad de evaluar que los integrantes del comité propuesto cumpla a cabalidad con los supuestos señalados en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL “EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS POR ADMINISTRACION DIRECTA;

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, la NOTIFICACION de la presente resolución a los integrantes de la Comisión; Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, Oficina de Administración;

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER la PUBLICACIÓN** en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR